



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102-2018-A/MPMN

Moquegua, **04 MAYO 2018**

VISTO:

El Informe Legal N° 239-A-2018-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 168-A-2018-GA/GM/MPMN; sobre Autorización para apertura de Cuenta de Fondos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6, dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que en su artículo 44°, numeral 44.2, señala: "Cuando se requiera la apertura de cuentas en una entidad financiera distinta del Banco de la Nación, la solicitud correspondiente debe estar acompañada de la copia de la Resolución del Titular del Pliego o del funcionario en quien se hubiera delegado la facultad de dirigir los asuntos administrativos de la entidad, en la que se designe la entidad bancaria y se indique la fuente de financiamiento, la modalidad de depósito y el tipo de moneda."; asimismo, en su artículo 49°, 49.1, indica: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2017-MPMN, de fecha 07 de Junio del 2017, en su Artículo Primero, se Designa a partir del 20 de Junio del 2017, al Sr. Efraín Humberto Tumba Valdivia, Sub Gerente de Tesorería, en reemplazo del Sr. Andrés Miguel Chura Laura, como Responsable Titular, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 301481-Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; asimismo en su Artículo Segundo, se Designa a los funcionarios Responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de mencionada Unidad Ejecutora, vigente a partir de la fecha indicada en el Artículo precedente es como sigue: DE LOS TITULARES: TUMBA VALDIVIA, Efraín Humberto con DNI N° 04438230-Sub Gerente de Tesorería; DAVILA RIVERA, Roberto Julio con DNI N° 00460389 – Gerente de Administración; DE LOS SUPLENTEs: QUISPE RAMOS, Olivia, con DNI N° 41092504 – Asistente Administrativo; FERNANDEZ NINA, Nery Rodolfo con DNI N° 04647591 – Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior;

Que, con Informe N° 168-A-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2018, Gerencia de Administración, señala que conforme el Informe N° 157-A-2018-PPM-A/MPMN, Procuraduría Pública Municipal de esta entidad edil, informa que la Sala Mixta mediante Auto de Vista N° 02, de fecha 16 de Abril del 2018, ha resuelto declarar nula e insubsistente la Resolución N° 30, de fecha 09 de Octubre del 2017, que resuelve Dictar Medida Cautelar de Embargo en forma de Retención, presentado por el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Moquegua (SITRAOM); asimismo indica que estando a las disposiciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional, se indica que a la fecha no se tiene una medida de embargo pendientes de dictar y que haya sido solicitada por el SITRAOM; asimismo indica que estando a las disposiciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional, cumple con informar que a la fecha no se tiene una medida de embargo pendiente de dictar y que haya sido solicitada por el SITRAOM;

Que, con Informe Legal N° 239-A-2018-GAJ/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, es procedente autorizar la apertura, rescate y cierre de las Cuentas de Fondos Mutuos, para la administración del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a los siguientes servidores: Titulares: Tumba Valdivia, Efraín Humberto con DNI N° 04438230-Sub Gerente de Tesorería; Dávila Rivera, Roberto Julio con DNI N° 00460389 – Gerente de Administración; Suplentes: Quispe Ramos, Olivia, con DNI N° 41092504 – Asistente Administrativo; Fernández Nina, Nery Rodolfo con DNI N° 04647591 – Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

De conformidad con lo establecido Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° N° 001-2007-EF/77.15; el Acuerdo de Concejo N° 046-2017-MPMN; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura, rescate y cierre de las Cuentas de Fondos Mutuos, para la administración del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a los siguientes servidores:

TITULARES:

- TUMBA VALDIVIA, Efraín Humberto con DNI N° 04438230 – Sub Gerente de Tesorería
- DAVILA RIVERA, Roberto Julio con DNI N° 00460389 – Gerente de Administración

SUPLENTE:

- QUISPE RAMOS, Olivia, con DNI N° 41092504 – Asistente Administrativo
- FERNANDEZ NINA, Nery Rodolfo, con DNI N° 04647591 – Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO/MAMANI
DUTRIGAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE